

1 - EXAMEN ESTRUCTURAL DE CAJA LABORAL

1.1 - AFIRMACION DE SUS FINES

En un Congreso extraordinario de Sindicalismo celebrado el año 1963 en el corazón de Europa se ha afirmado con solemnidad lo siguiente:

"El problema principal de nuestra época no se refiere - ya al contenido material de nuestra vida, sino al hecho de saber si una sociedad libre y democrática puede resolver nuestras cuestiones económicas, de manera que podamos conservar a la vez la libertad personal y colectiva, la dignidad humana y el derecho a disponer de nosotros mismos e incluso acrecentar estos bienes".

Estas palabras de Ludwig Rosenberg, Presidente de la - Federación de Sindicatos Obreros Alemanes en Düsseldorf en la presentación del nuevo programa fundamental de acción sindical, puede hoy hacer suyas la CAJA LABORAL POPULAR, - afirmando sus propósitos, en la programación anual de sus actividades.

Producida hoy una amplia inquietud cooperativista en - nuestra región y con las primeras unidades de combate lanzadas a la vida económica en el campo de la producción con recelo de no pocos, oposición reñida de otros y con muchos problemas financieros inevitables por delante, es preciso que se urja la puesta a punto de la organización adecuada para hacer frente a tiempo a las dificultades previsibles, apelando a la colaboración del sector más amplio de nuestra población, que sin duda ha de ver con simpatía creciente el movimiento cooperativo a la medida que va conociendo las ventajas y trascendencia del mismo.

La hoy minoría cooperativista debe pensar que no se - puede redimir a las masas sin las masas. Sería temerario - que los cooperativistas nos refugiráramos en nuestro cómodo aislamiento en este momento, ya que lo más probable es que un poco más adelante hemos de necesitar el concurso de cuantos anhelan un nuevo orden social para poder defender nuestras posiciones. Desde ahora hemos de apelar a esta - conciencia pública, y esta convocatoria de nuestro pueblo, requiere un instrumento para polarizar y formalizar su - cooperación. Este instrumento es precisamente CAJA LABORAL POPULAR resuelta a ser una auténtica COOPERATIVA DE CREDITO de ámbito regional al servicio de cuantas iniciativas - de garantía se produzcan en régimen cooperativo.

La propia CAJA LABORAL POPULAR ha de tener esta conciencia de que es el mensaje y la convocatoria de una COOPERACION de amplios horizontes, resuelta a actuar sin defraudar a nadie y a desenvolverse en un plano difícil y delicado cual es el propiamente económico y financiero.

Nuestras comunidades de trabajo han de requerir cada día en mayores proporciones la cobertura de CAJA LABORAL POPULAR para ir adecuando no sólo su estructura económica interna, sino también la cada día más indispensable proyección mercantil a las exigencias progresivas que ha de imponerles la ineludible competencia, cuyas características e índole van a estar determinadas por otros muy distantes de nosotros, social e incluso geográficamente.

Ya a estas alturas y con la perspectiva de la nueva Ley de Cooperación, hemos de considerar a CAJA LABORAL POPULAR con personalidad y sustantividad propia, que ha de acusarse en su actitud cara a un público cada día más numeroso, que concurre a su llamamiento para preparar las promociones y colaboraciones de nuevas estructuras cooperativas, que reemplacen a las empresas tradicionales mediante una financiación de carácter social amplio, lo cual ha de poder asegurarse previamente para no detener el desarrollo de nuestra región. Si definitivamente se quiere adoptar un nuevo sistema para estructurar las empresas productivas de carácter democrático, cual es el cooperativismo, hay que crear en las masas la conciencia de que es necesario concurrir a la financiación del desarrollo mediante el ahorro y la inversión, que han de tener idéntico carácter amplio y democrático.

Es decir, en el momento que pretendemos hacer mayoritario nuestro movimiento cooperativo, se impone que vaya por delante la cooperación para el crédito y a este respecto CAJA LABORAL POPULAR está destinada ya a ser el heraldo de la futura cooperación, sin renunciar a las responsabilidades contraídas, asegurando las coberturas de quienes la han engendrado y de hecho avalan, con su propio prestigio.

Desde otro ángulo, CAJA LABORAL POPULAR puede atribuirse a sí misma la misión que se ha reconocido a las CAJAS DE AHORRO, que en el Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre la Economía Española merecieron el laudo de tan prestigiosa institución. "Están -se dice en dicho informe- en muy buenas condiciones, por razón de su carácter local y de su conocimiento de las circunstancias locales, para ampliar considerablemente su actividad crediticia en el terreno de la agricultura, la industria y la vivienda", añadiendo que "les corresponde una función específica, consistente en el auxilio y fomento de las pequeñas empresas" y advirtiéndole, "que las mismas debieran ser consideradas como instituciones financieras y dotadas de flexibilidad necesaria para fomar parte integrante del sistema financiero".

CAJA LABORAL POPULAR está en la predicha línea, por estructura e implicación propia, sin que la misma tenga otra razón de ser, y lo que se le impone es, no sóloamente tutelar económicamente a las diversas entidades desde fuera, -

sino integrarse en su propia proyección, por razón de su carácter institucional, disfrutando a la recíproca de una información y de unas garantías máximas con probabilidades de acelerar la potenciación de las entidades, mediante el correspondiente proceso de mancomunación a nivel de las propias exigencias.

Siendo unas de las necesidades más destacadas del momento presente la adecuación de las estructuras productivas y mercantiles a la nueva línea de una economía abierta, dinámica y de escala internacional, CAJA LABORAL POPULAR ha de estar en condiciones de prestar sus servicios extraeconómicos para poder salvar precisamente las inversiones económicas. Una CAJA LABORAL POPULAR que desde el primer momento está en la esfera de confianza de cada una de las entidades, no ha de tener para ello más dificultad que la que pudiera representar la disponibilidad de personal competente en su plantilla. Pero es de esperar que nuestros cooperativistas conscientes de la situación reconozcan todo el interés y trascendencia de la promoción del personal mejor preparado a la plantilla de CAJA LABORAL POPULAR, para poder desempeñar su misión con la debida competencia.

No olvidemos que en esta acción y proyección, está una de las características específicas de CAJA LABORAL POPULAR en contraste con las entidades de ahorro de Patronato del Gobierno, muy adecuadas para administrar sus recursos sin más implicaciones que las de la primera instancia de recaudación e inversión. Por eso es de esperar que se pueda llegar a una fórmula de colaboración con las Cajas de Ahorro sin necesidad de excluirse bajo ningún aspecto, antes bien complementándose en la respectiva acción.

Sería mutilado o maltusiano nuestro concepto cooperativo, como sería ridícula nuestra valoración de un régimen de solidaridad, si no fuéramos viendo algo más que una hermandad ceñida y confinada en los límites de cada una de las comunidades de trabajo. El ineludible régimen de solidaridad de nuestras cooperativas y cooperativistas, alcanza a elementos situados fuera del círculo doméstico: por imperativos de sangre están en el círculo de solidaridad los niños y los mayores consanguíneos, que necesitan la tutela del cooperativista. Pero éste deberá abrazar con el mismo sentimiento de solidaridad a elementos situados en círculos más amplios, ya que en su condición de consumidores o colaboradores de sus instituciones de crédito, son también acreedores a su atención y solicitud.

CAJA LABORAL POPULAR ha de ser el exponente de la solidaridad extraña y periférica hacia las cooperativas y quien conduzca la atención cooperativista colectiva hacia la comunidad.

Esta es su posición en el movimiento cooperativo.

1.2 - TUTELA DE LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS

Por imperativos de desarrollo natural, CAJA LABORAL necesita que su mercado potencial esté constituido por la totalidad de las cooperativas enclavadas en su ámbito territorial y aún de otras entidades económicas de base cooperativa, siquiera potencial.

En todo este campo de actuación procede, sin embargo, singularizar a las cooperativas asociadas o socios colectivos de CAJA LABORAL que deben personalizar su aval y garantía, es decir, la solvencia de CAJA ante terceros. En lo que es sustantivo de este epígrafe nos referimos solamente a éstas, actuales o futuras, separándolas explícitamente de las restantes. Esta distinción está justificada por la expectativa de las transformaciones legales a que se alude en otros apartados de este capítulo.

Como incise anotamos que si la futura ordenación legal no resuelve satisfactoriamente el problema de la sustantividad de la cooperación de crédito, debiéramos proveer a su solución en régimen interno, de forma a coordinar los dos aspectos siguientes que, con la jurisdicción actual, pueden resultar contradictorios:

- a - la necesidad de un amplio mercado,
- b - la necesidad de una sólida solvencia institucional.

El movimiento cooperativo iniciado en Mondragón va adquiriendo paulatinamente una madurez y resonancia que no podemos desconocer. En contrapartida, su impacto en diferentes sectores es objeto de una tamización crítica cada vez más severa.

Si partimos del supuesto de que la síntesis de nuestra misión es hacer viable la fórmula cooperativa -que debemos concebirla como doctrina activa de transformación de estructuras, más allá del contexto de la empresa-, capaz para regular los distintos aspectos sociales de una comunidad, deberemos orientar nuestra actuación a buscar soluciones, inéditas aún, a la problemática que nuestro desarrollo nos está planteando ya.

La Dirección de CAJA LABORAL deberá trasladar su punto de mira del plano exclusivo de la empresa al de la Sociedad. Esto implica que adquieran rango primario aspectos políticos, sociales, filosóficos incluso, que no tienen apenas vigencia al nivel de empresa. En esta amplia panorámica, la empresa cooperativa se transforma en medio, por la movilización de los amplios recursos e influencia económica que la misma supone. En definitiva, como un elemento de concentración de poder. Pero sería erróneo considerar a las empresas cooperativas como un fin en sí mismas.

Desde el plano de CAJA LABORAL corremos, a este respecto, el riesgo de caer en una cierta tecnocracia que, como objetivo último, pretenda conseguir unas estupendas empresas que funcionen correctamente desde el punto de vista técnico. Lo "característico" de nuestras cooperativas asociadas debe ser su vocación de "instrumentos de transformación estructural", pero esto colectivamente, no sólo en la mente de un reducido núcleo de sus dirigentes.

La tutela de CAJA LABORAL sobre sus socios colectivos, vista a la luz de estas ideas, debe atender prevalentemente, en una sana correspondencia de maduración recíproca, al robustecimiento de una personalidad armónica en aquéllas, materializándola en tres direcciones: social, empresarial y financiera.

1 - La tutela social que aquí propugnamos es independiente de la función específica asignada al Servicio de Provisión, cuyos perfiles fueron definidos en el Plan Financiero del año 1963, considerando al hombre como célula social y sujeto de necesidades. Esta pretende realizarse sobre las cooperativas socios, como elementos institucionales de CAJA, conformadores de su personalidad, solvencia, estilo y política.

Consideramos a esta labor básica porque, inevitablemente, es la menos atendida. Arrastradas nuestras cooperativas por la dinámica diaria de su actividad productiva, es improbable que olviden las premisas empresariales, siquiera más elementales, que condicionan su desarrollo y subsistencia. No es tan evidente, sin embargo, que a la promoción social, entendida con la fisonomía que aquí le asignamos, se la atienda paralelamente, pues esta atención está condicionada a una política, a una mentalidad.

La tutela social de CAJA no puede subrogar la vocación de "promoción de la clase obrera" que debe ser intrínseca en cada cooperativa asociada, ni implica criterios paternalistas para paliar la ausencia de esta voluntad. Por el contrario, debe ser imperativo primordial atender a una labor sistematizada de formación, de creación de mentalidad, no sólo de los cuadros dirigentes sino de las comunidades completas.

Esta transformación de mentalidad exige institucionalizar la labor formativa, para cuya materialización tenemos los instrumentos de la ESCUELA PROFESIONAL y de la RESIDENCIA -que debe instrumentar un cuadro de monitores y un programa de formación social-cooperativa, recopilando y sistematizando los que, un tanto anárquicamente, se desarrollan actualmente- a cuya erección, dotación y consolidación debemos atender preferentemente.

Acción complementaria es la de intervenir, con las fórmulas que las circunstancias demanden, en el seno de

las cooperativas, en el perfeccionamiento de sus mecánicas sociales y criterios de actuación social. Criterios que no pueden ser unilaterales, sino que deben responder a módulos integrados en un amplio frente de acción social e incluso, eventualmente, político. Queremos significar que cada cooperativa asociada debe constituirse en elemento integrante y dinámico de un movimiento articulado y dirigido, con implicaciones y responsabilidades, tanto cara a la situación actual cuanto ante las exigencias históricas.

- 2 - Concebimos que la tutela industrial debe desarrollarse en dos etapas. La primera apunta a una consolidación empresarial de nuestras cooperativas asociadas como unidades productivas en la línea de actuación seguida hasta el momento.

En la segunda etapa creemos debe institucionalizarse esta tutela con la creación, en el seno de CAJA, de las secciones de carácter técnico exigidas por un proceso dinámico de adaptación a las circunstancias, acotando en este momento, como más actuales, las secciones de estudios económicos, jurídicos, industriales y sociales, aunque esta última encaja más coherentemente en el apartado anterior.

No nos detenemos en su consideración que es objeto de otro capítulo de este PLAN FINANCIERO. Sólo apostillar que un aspecto de los estudios industriales debe tender a resolver el problema, de tanta actualidad y dificultad operativa, como es el de la "información científica".

- 3 - Todos sabemos que, potencialmente, las Cooperativas de Crédito son el instrumento previsto para compensar la insuficiencia estructural que las cooperativas, tanto industriales como de servicios, entrañan en el aspecto del acceso a los recursos financieros. Esta tutela financiera correctamente entendida, debe tener una materialización práctica, no sólo en la concesión de créditos, sino en la solución de vías operatorias de inversión a base de emisión de obligaciones conjuntas u otras.

Pero también, por su parte las asociadas, deben considerar a CAJA LABORAL como su único Banco, tanto a efectos crediticios como resto de las operaciones bancarias, presupuesto que juzgamos necesario y una correspondencia no discutible, ni emplazable en un plazo de buenos deseos exclusivamente, sino técnicamente exigible en una correcta concepción de esta función estructural de CAJA LABORAL.

1.3 - CRITERIOS DE ADMISION DE SOCIOS

De acuerdo con todo lo expuesto en el punto anterior, es preciso convenir que la implicación del socio en el quehacer comunitario de CAJA LABORAL debe ser completa y aceptada con

absoluta serenidad y total responsabilidad. El hecho parece indiscutible porque, caso contrario, se nos ocurre preguntar, ¿qué garantía y solidez puede augurarse a una entidad si sus soportes naturales no tienen conciencia de sus compromisos, ni vivencia de sus obligaciones sociales?

Por nuestra parte abogamos por un endurecimiento de las normas de admisión de nuevos socios colectivos. Inmediatamente es preciso añadir que este endurecimiento nada tiene que ver con criterios restrictivos, sino que, como único objetivo, persigue provocar una auténtica toma de conciencia por parte de los futuros socios, para que quepa una confianza natural en que su integración ha sido motivada por impulsos superiores al de las realidades económicas negativas coactivas.

En primer lugar, pues, propugnamos porque se realice un serio esfuerzo de adaptación de las cooperativas aspirantes al ideario social de CAJA LABORAL durante su período de prueba y que esta labor se haga no con criterios de beneficencia ni minimizando las exigencias del acceso a CAJA, sino acentuándolas en su justo rigor, para que los compromisos que se suscriban sean honestamente realistas.

En la fase de selección entendemos deben prevalecer -en el apadrinamiento de los posibles candidatos, ambientación de los mismos y admisión de los previamente seleccionados- los criterios sociales sobre los criterios técnicos. Evidentemente, sería pueril insinuar que los criterios técnicos deben desconocerse. Simplemente apuntamos a que sea "primus inter pares" la consideración del potencial social, que su equipo humano y formulación estructural permiten augurar.

Enfocando el problema bajo otro ángulo, conceptualmente no se ve que ninguna cooperativa, cualquiera que sea su clase -industriales, del campo, pesqueras, etc.-, pueda quedar excluida de las posibilidades de admisión. Funcionalmente, sin embargo, -y partiendo de la base de que toda actividad económica puede ser organizada en forma cooperativa- la heterogeneidad de problemas y necesidades que las distintas clases de cooperativas pueden plantear hacen que recomendamos cierta prudencia atemperada a la realidad de nuestro mecanismo ejecutivo.

Como, desde nuestro punto de vista, la admisión de un socio colectivo no debe representar un simple formalismo jurídico, sino su implicación en la tarea común, la ardua dedicación que la adecuada conformación de sus mecanismos exige puede quedar diluida si no se concentra objetivamente al nivel que nuestra capacidad de gestión puede abarcar. A este respecto estimamos sería contraproducente excedernos a impulsos de una generosidad erróneamente entendida, que pueda inhabilitar una acción eficiente con posterioridad.

Otro problema que limita no poco esta funcionalidad técnica es el ámbito geográfico de nuestras asociadas que, teóricamente, se extiende a toda la zona de influencia operativa de CAJA LABORAL. Pero la realidad es que la acción directamente promotora ya en estos momentos, sobre las asociadas alejadas el centener de kilómetros resulta, como es natural, bastante precaria. Desde estas líneas recomendamos a que su localización geográfica se limite, para el Ejercicio 1964, al Valle de Léniz y alrededores, salvando las realidades ya planteadas, como la zona de Pasajes y Viteria. Y que la extensión asociativa se lleve a efecto a aquellos núcleos que presenten un germen cooperativo sano y coherente con el nuestro, ya que lo contrario va a suponer, a no dudar, el sancionamiento de la ineficacia.

En resumen, concretamos nuestra concepción sobre el contenido de este epígrafe en los siguientes criterios:

- a - Cualitativamente cualquier tipo de cooperativa es acreedora y, además, interesante para su admisión como sección de CAJA LABORAL POPULAR. Però la misma estará condicionada, en primer lugar, a una elemental experiencia por nuestra parte en su problemática específica, bien actual o bien suscitada con la creación del equipo o sección pertinentes.
- b - Cuantitativamente, el número de cooperativas que vaya a asociarse no debe impedir a nuestro mecanismo ejecutivo la consolidación estructural y social de los sectores colectivos del área abarcada hasta el momento.
- c - La acción asociativa inmediata se concentrará en el Valle de Léniz con sus zonas limítrofes, además de los compromisos ya adquiridos anteriormente, de forma que el endave geográfico no presuponga debilitamiento de la acción tutelar de CAJA.
- d - En la admisión de nuevos socios se atenderá prevalentemente el valor potencial de implicación social que presenta la futura asociada, bien por las características de formación de sus dirigentes, bien por la calidad humana de su comunidad, bien por la eventual influencia real que en su evolución pueda invocar CAJA LABORAL, habida cuenta que todas las asociadas deben coordinarse en el plano de su política, a unos módulos de actuación y concepción de máxima exigencia social.
- e - En el período de adaptación de las Cooperativas, como antes, a esta nueva situación, se asentarán las responsabilidades que contraen y se tenderá a la máxima implicación conceptual y afectiva posible, con los presupuestos de CAJA LABORAL.
- f - El mecanismo de admisión se actualizará a tenor de las circunstancias y se cumplirá rigidamente, no debiendo considerarse socios a los aspirantes, a ningún efecto, hasta tanto no se haya suscrito el oportuno contrato de sociedad.

1.4 - CRITERIOS DE RELACION CON OTRAS ENTIDADES ECONOMICAS

La primera observación que se impone al tratar de las relaciones de CAJA LABORAL POPULAR con otras entidades económicas es la de que los cooperativistas aspiramos a la promoción de una economía en la que se impone la competencia y la colaboración de las más variadas instituciones sin que precisamente todas sean de exclusiva estructura cooperativa, si bien en todas ha de prevalecer la servidumbre de valores humanos reconocidos por una filosofía y ética sanas.

Por este motivo, una actitud inadmisibles en CAJA LABORAL POPULAR es la de un exclusivismo que conduzca a posturas de competencia propiamente dicha: es el espíritu de cooperación lo que se debe extremar, aun cuando en una primera etapa de desarrollo cooperativo fuera inevitable cierta incompatibilidad pasajera.

Naturalmente cuando las nuevas entidades cooperativas irrumpen en la vida, se encuentran con un orden preestablecido y un campo cubierto por otras instituciones cuya influencia tal vez rebase el ámbito que les corresponde, o simplemente responden a las necesidades por imposición de las circunstancias pasadas y presentes, en las que no se ha podido contar con entidades de distinta estructura orientadas a análogas actividades. Para que las inevitables fricciones no sean obstáculo para una acción conjunta futura, hay que tratar siempre de poner el acento en lo que puede ser de interés común reduciendo a la mínima expresión aquello que se opone. Nadie debe apresurarse por eliminar a nadie, sino por hallar los puntos comunes de contacto.

Por tanto la primera conclusión que constituye el presupuesto básico de las relaciones de CAJA LABORAL POPULAR es la de promover y fomentar la coexistencia, pasando a poder ser al plano de convivencia y colaboración efectiva y afectiva apelando para ello a lo que de común pudiera tenerse, esa la simple vecindad, las aspiraciones sociales e el interés de recíproca potenciación cara a perspectivas más amplias del futuro, o la superación de obstáculos extraños y ajenos, pero al fin y al cabo reales, de otras comunidades más evolucionadas.

En primer lugar examinaremos más en concreto las relaciones con las diversas cooperativas instituidas o que se vayan constituyendo. CAJA LABORAL POPULAR ha de representar para todas ellas una ayuda positiva que se expresará en diversas modalidades de atención desde facilitarles la resolución de ciertos problemas de carácter social y político, más o menos directamente, hasta la de ofrecerles una colaboración económica de carácter permanente, mediante su

inserción en su estructura económica con aportaciones de capital cooperativo, comanditario o asociado, como se pueda e se quiza denominar, a la luz de las disposiciones vigentes que vayan apareciendo.

En estas relaciones con las cooperativas, CAJA LABORAL POPULAR, tratará de mantener en permanente actualidad los procesos asociativos colectivos que serán precisos a la medida en que vayamos integrándonos en una economía competitiva. Por eso, CAJA LABORAL POPULAR mantendrá viva esta exigencia de mancomunación, a la que tratará de conducir por diversas fórmulas de solución, como son la constitución de auténticos complejos o comunidades cooperativas, de estructura horizontal, hasta las de segundo o tercer grado de proyección vertical, siguiendo aguzando su ingenio para, en cada caso, dar con la que pudiera ser más útil, dadas las características de cada entidad.

En general las participaciones de la CAJA LABORAL POPULAR como tal en concepto de capital cooperativo asociado, serán tales que podrá renunciar a las mismas o dejarlas reemplazar por otras en el momento que las entidades afectadas estuvieran en condiciones de utilizar fórmulas mejores desde el punto de vista auténticamente cooperativo. Por eso la presencia y la acción de la CAJA LABORAL POPULAR en las diversas entidades será de carácter subsidiario sin mayor empeño en mantenerse en sus posiciones más allá del interés de sus tuteladas. Es de esperar que la legislación cooperativa permita a la misma, como entidad de crédito, proceder a otras inversiones convenientes para su liquidez o rentabilidad, incluso fuera del reducto cooperativo, si bien sus límites deberán ser limitados.

Las relaciones con otro tipo de empresas de estructura no cooperativa serán más periféricas y circunstanciales y a través de las mismas tratará de promover procesos de desarrollo de carácter afín o complementario, tendiendo a una cooperación de sentido nato y de amplio marco. Ejercerá los servicios de un buen amigo con las mismas.

De momento las relaciones que aparecen erizadas de mayores dificultades, son las que debe tener con las Cajas de Ahorro y no cabe duda que son las instituciones económicas con las que pudiera llegar a más honda colaboración.

CAJA LABORAL POPULAR necesita nutrirse del ahorro de amplia base social, ya que limitada al sector exclusivamente cooperativista, no había de responder a uno de los propósitos de su institución, cual es la de canalizar el apoyo y colaboración cooperativa de la comunidad.

La capacidad de ahorro de una comunidad es muy elástica y algo que puede ir respondiendo ante las diversas solicitudes con márgenes diversos, sin que propiamente una nueva demanda vaya a disminuir la efluencia dineraria a los centros de ahorro que ya existían. Creemos que en nuestra re-

gión con un nivel de ingresos tan destacado la acción de una nueva institución, como es CAJA LABORAL POPULAR puede suponer la afloración de nuevos caudales sin mengua de los que estaban canalizados a las instituciones antes vigentes.

El ahorro va a constituir un mensaje y un reclamo expresado en tonos polifónicos y ha de suscitar nobles y generosas reacciones, cuyo principal impacto ha de ser una moderación del consumo, que merece la pena de provocarse.

CAJA LABORAL POPULAR se ha de situar en nuevas posiciones mirando bien a la posibilidad de provocar una afluencia de recursos ociosos e empleados en el consumo, apelando y apoyándose en la sensibilidad social de la respectiva comunidad, en la que la presencia de una acción cooperativa emprendida con elevado espíritu sea acreedora a un amplio apoyo popular.

La abnegación y espíritu de sacrificio de unos padres movidos por un gran afecto paternal no tiene límites y de la misma forma es de esperar que en el alma de nuestro pueblo, con profunda inquietud social, haya posibilidad de reacciones nuevas, cuando a este pueblo se le ofrezca una posibilidad concreta de crear auténticos centros de fermentación en su seno, como pueden ser las empresas cooperativas.

Bajo otro aspecto las Cajas de Ahorros y la CAJA LABORAL POPULAR mientras mantenga la política actual tienen campos de acción complementaria. Aquellas apelan al hombre para que, mediante su ahorro, se potencie a sí mismo: ésta apela a la hermandad y solidaridad humana para que mediante su ejercicio y a través de la promoción colectiva abra paso a otro nivel de bienestar. Aquellas actúan indistintamente, en el apoyo de instituciones de política de desarrollo; ésta se ciñe a las de carácter cooperativo y así, mientras aquellas prodigan créditos de sentido prevalentemente personal e individualista, ésta reserva su acción a prestaciones de carácter exclusivamente colectivo. Aquellas potencian al hombre para que pueda estar en condiciones de asumir las primeras responsabilidades de su integración en la cooperativa y ésta los superdota para que su régimen de solidaridad sea fecundo con equilibrados resultados personales y sociales.

Se imponen los contactos con las Direcciones de las Cajas de Ahorro para que mediante una acción mancomunada de movilización de resortes, nuestro pueblo mantenga las tasas de inversión adecuadas a las circunstancias para lo que se requiere que sus caudales de ahorro crezcan ampliamente. No nos cabe duda de que esta concurrencia será beneficiosa a todos, sobre todo si miramos a las cosas con amplia perspectiva.

1.5 - LIMITES DE INFLUENCIA DE CAJA LABORAL

Creemos que ha de modificarse sustancialmente la perspectiva de CAJA LABORAL POPULAR si se lleva a efecto la promulgación de la nueva LEY DE COOPERACION, en la que es de esperar que se ofrezca la posibilidad de cooperativizar el campo del crédito, en el que hoy al amparo de la vigente Ley sólo se admiten cooperativas de crédito de carácter subsidiario o no sustantivo.

Nuestra confianza se alimenta de la que tenemos depositada en algunos de los elementos más significativos que intervienen en la preparación de la nueva Ley, en la que es de esperar se puedan apuntar objetivos sociales y económicos de primer orden en la presente coyuntura, si bien tampoco se puede ignorar la resistencia que han de encontrar algunos planteamientos cooperativos sustantivos, entre los cuales uno ha de ser el referente al crédito.

De todas formas si se quiere que la COOPERACION, solución hoy social y política, vaya afianzándose, es preciso que el campo de crédito no sea para él terreno vedado: será preciso que se permita e incluso se fomente la estructuración cooperativa en este campo para que las aplicaciones cooperativas de otros sectores no estén en precario o a expensas de estructuras no coherentes.

La Dirección de CAJA LABORAL POPULAR ha de estar atenta a la próxima apertura para que ya, esta entidad de ámbito regional en su institución, lo sea por organización y extensión entidad de tal naturaleza, lo cual podrá acelerarse en el momento que desaparezca sobre la misma la exclusiva servidumbre de entidades cooperativas directamente vinculadas y pueda apelar a la movilización del ahorro y crédito con espíritu y destino cooperativo, sin la minimización actual.

Este paso ha de implicar por otra parte el reforzamiento de criterio profunda y fundamentalmente económico en la administración de la CAJA. Bajo este aspecto será preciso que vayamos disponiendo nuestra mentalidad al logro de los objetivos económicos del ahorro y de la inversión para que la última finalidad cooperativa no sea una especie de intermediación estéril o al menos desquiciada de las posibilidades económicas. Aquí será preciso admitir una limitación a costa de preterición de fines sociales inmediatos, para tratar de salvaguardarlos con mayor resonancia y eficacia en ulterior instancia, a través de una acción directa eficaz en el aspecto económico. Si recordamos que la CAJA LABORAL POPULAR está destinada, no tanto a ser el alma del cooperativismo, sino el CUERPO SOLIDO DEL COOPERATIVISMO, que para que sea auténtico debe tener entidad vigorosa en el aspecto social y económico, no nos chocará lo que afirmamos sobre los prevalentes criterios económicos inspiradores del régimen de la CAJA LABORAL POPULAR.

Hay otra razón por la que también se puede abogar por extremar los criterios propiamente económicos en la administración de la CAJA LABORAL POPULAR y es la consideración extrema que debemos al sector de población que aporta a la misma sus recursos: es el sector más modesto y por tanto sus recursos son los que requieren la obtención de las mejores rentabilidades y deben ser objeto de inversiones menos precarias y más gozosas.

La CAJA LABORAL POPULAR está destinada a ser un poderoso instrumento de promoción cooperativa, pero por ese mismo que está destinada a una amplia y profunda promoción cooperativa, no se le debe comprometer y gastar en ensayos de poca monta o de poca perspectiva y solvencia. Tiene que evitar encontrarse en círculos en los que la impaciencia o el pie forzado de situaciones comprometidas o de intereses creados le obligue a actuaciones que prácticamente no benefician a una comunidad, sino a un sector privado en el sentido más restrictivo de la palabra. Hay zonas y sectores en nuestra región en los que a corto plazo lo único e lo mejor que puede realizarse es esperar, con una espera activa y previsora, sin arriesgarse en realizaciones prematuras.

Ha de atender a las posibilidades de zonas en expansión sólida, que no es difícil discriminar en nuestra región y debe tratar de ir preparando el terreno para poder situarse en las mismas a tiempo. Por eso se han de cultivar cierto tipo de relaciones y contactos con los elementos más inquietos y preparados de dichas zonas.

Creemos que a lo largo de este ejercicio será igualmente interesante estudiar la diversificación de la propia CAJA LABORAL POPULAR atendiendo a campos que desde el punto de vista de constitución de una entidad financiera potente, son interesantes. La CAJA LABORAL POPULAR ha de ver las posibilidades de desarrollar en nuestra región, servicios mutuos o de la especie de seguros, muy interesantes, en la medida que quieran ir respondiendo a las oportunidades que nos brinda la coyuntura. Creemos que el compás de espera que implica la perspectiva de las aplicaciones de Seguridad Social ha de suponer un término en el que amplios sectores de nuestra población laboral y no pocos del sector patronal, han de tener interés por las prestaciones complementarias de previsión social, que pueden constituir un margen muy interesante para una entidad como CAJA LABORAL POPULAR que conjuga tan estrechamente los aspectos sociales y económicos de la promoción social de las masas.

Creemos que en el SERVICIO DE ESTUDIOS de CAJA LABORAL POPULAR tendría hoy mucho que hacer quien con conocimiento claro de las posibilidades jurídicas y económi-

cas, sintiere un poco de afan renovador y creador, haciéndose cargo de los problemas reales que acusa nuestra población laberal sin que puedan ser satisfechos mediante fórmulas de aplicación en escala nacional que conjuga regiones y economías tan dispares.

En resumen, queremos apuntar que CAJA LABORAL POPULAR como institución financiera del movimiento cooperativo, tiene que pensar en ser un auténtico complejo con ramificaciones y tentáculos interesantes para su alta finalidad y debe ir promoviendo con este propósito sustancial, aquellas soluciones e incluso entidades filiales que demanden las circunstancias y permitan las oportunidades.